

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3663 Corrección de error en el extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local, de 7 de mayo de 2021, por el que se convoca el XXIX Concurso de Proyectos Empresariales, publicado con el número 3620.

Advertido error en la publicación número 3620, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 117, de fecha 24 de mayo de 2021, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Habiendo aparecido el anunciante de manera equivocada, se publica el extracto de manera correcta.

"Murcia

3620 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno local, de 7 de mayo de 2021, por el que se convoca el XXIX Concurso de Proyectos Empresariales.

BDNS (Identif.): 564906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564906>)

Primero. Objeto

Fomentar la búsqueda de oportunidades e ideas de negocio para favorecer la creación de empresas que reactiven la economía y el empleo.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en este Concurso:

- Personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, con un negocio iniciado y dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas) que estén domiciliadas en el Municipio de Murcia con fecha de constitución posterior al 1 de enero de 2020.

- Personas físicas con residencia habitual en el Municipio de Murcia, individualmente o en grupo, con un proyecto en proceso de desarrollo y que vayan a constituir y dar de alta, en IAE y TGSS, antes del próximo 30 de septiembre de 2021

- Personas físicas individualmente o en grupo, sin residencia habitual en el municipio de Murcia, con un negocio en marcha o dados de alta como autónomos y las personas jurídicas (pequeñas y medianas empresas), cuando el domicilio fiscal, esté situado en el Municipio de Murcia. Igualmente los Proyectos Empresariales participantes deberán ser desarrollados y ser dados de alta en el Municipio de Murcia.

- Proyectos presentados en la última edición del Concurso excluidos indebidamente, pese a reunir todos los requisitos establecidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales, y otras (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de los premios es de 80.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/0/086/4331/48199 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2021.

Los premios se desglosarán:

Primer Premio Empresa: 14.000 euros.

Segundo Premio Empresa: 10.000 euros.

Tercer Premio Empresa: 8.000 euros.

Premios Especiales:

Empresa/Proyecto empresarial Industrias Culturales y Creativas (ECC), de 6.000 euros.

Empresa/Proyecto empresarial Joven (EC), de 6.000 euros.

Empresa/Proyecto empresarial Social (ES), de 6.000 euros.

Además se podrán establecer hasta DIEZ accésits con una cuantía de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 18 de junio de 2021, inclusive.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes para la participación en el Concurso se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10021>), por todas las personas participantes que estén constituidas como personas autónomas o sociedades, las personas físicas que están en proceso de constituir sus proyectos, deberán hacerlo preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia o, en su defecto, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (El modelo de solicitud y documentación complementaria también podrá ser consultada y descargada en la web del CIMM (<http://ayto-murciacim.es>))

Murcia, 7 de mayo de 2021.—El Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Mercados, Juan Vicente Larrosa Garre, P.D. (Decreto Complementario de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de abril de 2021).“

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.